

MERCOSUR/CRPM/INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO N° 01/22

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA NO OBJECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA FOCEM A PROCESOS DE CONTRATACIONES

VISTO: Las Decisiones CMC N° 05/08, 01/10 y 35/15 del Consejo del Mercado Común (CMC) y los Instructivos de Procedimiento N° 03/12, 01/18, 04/18 y 01/21 de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM).

CONSIDERANDO:

Que el CMC, en el artículo 19, literal j, del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 atribuyó a la CRPM la función de elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), a partir de propuestas de los Estados Partes o de la Unidad Técnica FOCEM (UTF).

Que el artículo 65 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 estableció la obligatoriedad del contar con la no objeción previa de la UTF para las contrataciones de obras superiores a US\$ 2.000.000, de servicios superiores a US\$ 100.000 y de adquisición de bienes superiores a US\$ 500.000.

Que el referido artículo estableció que los procedimientos utilizados por la UTF para la no objeción serán aprobados por la CRPM.

Que resulta necesario realizar una actualización de la reglamentación aprobada mediante el Instructivo de Procedimiento N° 03/12, a fin de incorporar algunas precisiones que posibilitarán contar con mayor claridad respecto a la aplicación del procedimiento de no objeción a las contrataciones.

**LA COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR
APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO:**

Artículo 1 – El procedimiento de No Objeción será realizado en las siguientes etapas secuenciales:

1. Etapa I: No objeción de la UTF a los pliegos de licitación y sus modificaciones

1.1. La UTF deberá constatar que se haya cumplido el procedimiento establecido para la aprobación y publicación del Plan de Adquisiciones.

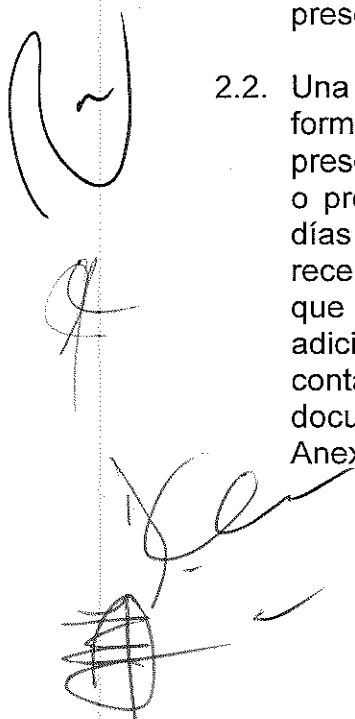
- 1.2. El Organismo Ejecutor enviará a la UTF, a través de la UTNF, la propuesta del pliego de licitación, incluido el proyecto de contrato y la propuesta de los avisos de publicaciones.

Los criterios para la habilitación o precalificación, de existir dicha etapa, y para la evaluación de las ofertas (tanto técnicas como económicas) deberán ser objetivos, claros y respetarán los principios de trato nacional y no discriminación, de conformidad con lo establecido en el Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 y 35/05.

- 1.3. La UTF otorgará la no objeción o formulará observaciones a la propuesta de pliego de licitación en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción.
- 1.4. El Organismo Ejecutor deberá tomar en cuenta todas las modificaciones y/o incorporaciones que la UTF solicite, siendo de carácter obligatorio las relativas a la normativa FOCEM.
- 1.5. Una vez realizadas las modificaciones y/o incorporaciones mencionadas en el numeral anterior, o ante cualquier otra modificación relativa a la habilitación de los oferentes o formulación de las propuestas, y antes de ser publicado o remitido a los interesados, el pliego modificado requerirá nuevamente la no objeción de la UTF, que se expedirá en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción.
- 1.6. Los pliegos y sus modificaciones que cuenten con la no objeción de la UTF deberán ser publicados de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 05/08, sus modificatorias y/o complementarias.

2. Etapa II: No objeción de la UTF a la etapa de habilitación o precalificación

- 2.1. En el caso de que exista una instancia de habilitación o precalificación de oferentes, el Organismo Ejecutor deberá solicitar la no objeción de la UTF, que realizará su análisis en base a lo previsto en el numeral 3.6 del presente artículo.
- 2.2. Una vez recibidas y evaluadas las solicitudes y previo a la notificación formal de los habilitados o precalificados, el Organismo Ejecutor deberá presentar a la UTF, a través de la UTNF, la lista de empresas habilitadas o precalificadas. La UTF contará con un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, para dar a conocer el resultado de su análisis. En caso de que existieran nuevas consideraciones, la UTF dispondrá de un plazo adicional de hasta 10 (diez) días hábiles para pronunciarse, los que se contarán al partir del día siguiente a la fecha de recepción. Los documentos requeridos en esta etapa se encuentran listados en el Anexo del presente instructivo.

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large stylized 'W' or 'U' shape, a signature, and a circular stamp.

- 2.3. Asimismo, en esta etapa, la UTF podrá solicitar toda la información adicional que estime pertinente.
- 2.4. El Organismo Ejecutor recién podrá notificar formalmente a los solicitantes respecto a la habilitación o precalificación después de haber recibido la no objeción de la UTF.

3. Etapa III: Otorgamiento de no objeción previo a la adjudicación

- 3.1. Una vez recibidas y evaluadas las ofertas y antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación, el Organismo Ejecutor deberá presentar a la UTF, a través de la UTNF, los documentos requeridos en esta etapa que se encuentran listados en el Anexo del presente instructivo. Asimismo, la UTF podrá solicitar toda la información y/o documentación adicional que estime pertinente a efectos de realizar la referida evaluación.

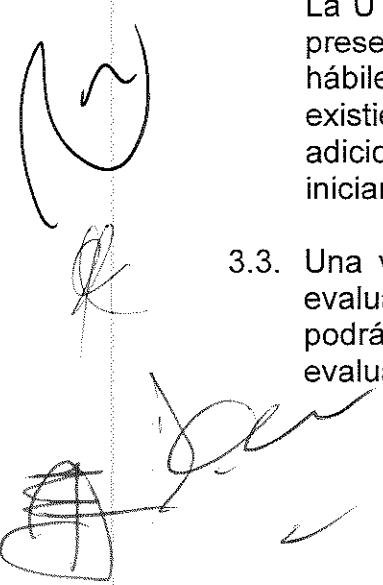
La evaluación de la UTF para el otorgamiento de la no objeción se realizará en base a lo indicado en el numeral 3.6 del presente artículo.

La UTF contará con un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para dar a conocer el resultado de su análisis, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud de no objeción. En caso de que existieran nuevas consideraciones por parte del Organismo Ejecutor, ya sea en respuesta a consultas o bien por remisión de nueva información, la UTF dispondrá de un plazo adicional de hasta 10 (diez) días hábiles para pronunciarse, el que se iniciará al día siguiente de la recepción de dichas consideraciones.

- 3.2. En el caso de que el pliego de licitación prevea la selección de ofertas mediante una modalidad de instancias múltiples o secuenciales, en las que la evaluación de las propuestas técnicas o de calidad se realice de manera separada a las propuestas económicas (ej. selección de doble sobre o evaluación basada en calidad y costo, entre otras) y que ello genere la obligatoriedad de proceder a su publicación e interrumpa la confidencialidad del proceso, el Organismo Ejecutor deberá solicitar la No Objeción de la UTF, una vez evaluada la primera instancia y con carácter previo a la publicación de los resultados de dicha etapa.

La UTF realizará su análisis en base a lo previsto en el numeral 3.6 del presente artículo y contará con un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para dar a conocer el resultado de su análisis. En caso de que existieran nuevas consideraciones, la UTF dispondrá de un plazo adicional de hasta 10 (diez) días hábiles para pronunciarse, el que se iniciará al día siguiente de la recepción de dichas consideraciones.

- 3.3. Una vez recibida la no objeción de la UTF a la primera instancia de evaluación relativa a las propuestas técnicas, el Organismo Ejecutor podrá continuar con la siguiente instancia, a fin de proceder a la evaluación de propuestas económicas.



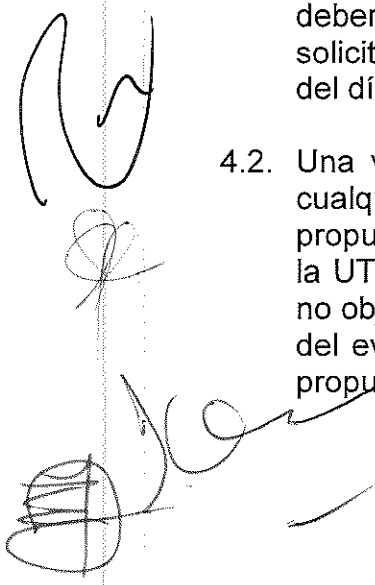
Una vez evaluada esta instancia, se deberá solicitar la no objeción de la UTF, con carácter previo a invitar al oferente a ajustar los términos del contrato y a adoptar una decisión final sobre la adjudicación. Para ello, el Organismo Ejecutor deberá remitir, junto con la solicitud de no objeción a la propuesta de adjudicación, el análisis combinado de ambas instancias o bien el análisis de la propuesta económica, según la modalidad adoptada en el pliego, y el proyecto de contrato completo a ser suscrito con el adjudicatario.

La UTF contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para dar a conocer el resultado de su análisis. En caso de que existieran nuevas consideraciones cursadas por el Organismo Ejecutor, la UTF dispondrá de un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para pronunciarse, el que se iniciará al día siguiente de la recepción de dichas consideraciones.

- 3.4. En todos los casos mencionados en la presente Etapa III, el Organismo Ejecutor sólo podrá realizar la adjudicación de la licitación y otorgarle publicidad después de haber recibido la no objeción de la UTF, la que será remitida a través de la UTNF.
- 3.5. El Organismo Ejecutor deberá publicar la adjudicación de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 05/08, sus modificatorias y/o complementarias.
- 3.6. En cualquiera de los casos mencionados en los numerales 2 y 3 del presente artículo, la evaluación de la UTF para el otorgamiento de la no objeción se realizará en base a los principios rectores vinculados a todo proceso de contrataciones públicas, receptados en los ordenamientos jurídicos de los Estados beneficiarios; al Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, al Convenio de Financiamiento (COF) y sus Anexos, a la normativa del MERCOSUR aplicable y al Plan de Adquisiciones aprobado y publicado.

4. Etapa IV: Otras intervenciones - Modificaciones a la documentación presentada

- 4.1. Si el Organismo Ejecutor requiere una prórroga de la validez de la oferta, deberá solicitar la autorización previa de la UTF. La UTF responderá a la solicitud en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción.
- 4.2. Una vez otorgada la no objeción de la UTF previa a la adjudicación, cualquier modificación posterior a esta o bien cualquier modificación a la propuesta de texto de contrato, requerirá nuevamente la no objeción de la UTF antes de su aprobación interna y publicación. Dicha solicitud de no objeción a las modificaciones deberá ser fundamentada, acompañada del eventual informe del Comité de Evaluación y, de ser el caso, de la propuesta de nueva adjudicación. La UTF responderá a la solicitud en un



plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción.

- 4.3. En el caso particular de que, con posterioridad a la publicación de la adjudicación, el Organismo Ejecutor reciba protestas o reclamaciones de parte de los oferentes, deberá enviar a la UTF para su información una copia de dichas protestas o reclamaciones y de las respuestas realizadas.

Si como resultado del análisis de las mencionadas protestas o reclamaciones, el Comité de Evaluación modifica la recomendación de adjudicación, deberá presentar a la UTF, por intermedio de la UTNF, para su no objeción las razones de dicha determinación, así como el informe de evaluación modificado. La UTF se pronunciará en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción. El Organismo Ejecutor deberá volver a publicar la adjudicación de la licitación, una vez que cuente con la no objeción de la UTF.

- 4.4. En caso de cambios en las condiciones de ejecución de obras o servicios en el que sea necesario realizar una modificación del contrato con la empresa adjudicada, el Organismo Ejecutor deberá remitir a la UTF, previo a la firma, la propuesta de nuevo contrato para su no objeción acompañada de la respectiva fundamentación.

Artículo 2 – Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1 también se requerirá la no objeción previa en aquellas instancias de un proceso de contratación en donde se verifique una suspensión o una interrupción de la confidencialidad, cualquiera sea la etapa en la que se encuentre.

Artículo 3 – Establecer el listado de los documentos a presentar durante el procedimiento de solicitud de no objeción que figuran en el Anexo al presente Instructivo.

Artículo 4 – Sin perjuicio de los documentos enumerados en el listado Anexo al presente Instructivo de Procedimiento, la UTF podrá solicitar toda la documentación adicional que considere necesaria para evaluar el otorgamiento de la no objeción.

Artículo 5 – Dejar sin efecto lo establecido en el Instructivo de Procedimiento CRPM N° 03/12.

Artículo 6 – El presente Instructivo de Procedimiento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ACTA CRPM N° 05/22, Montevideo, 09/VI/22.

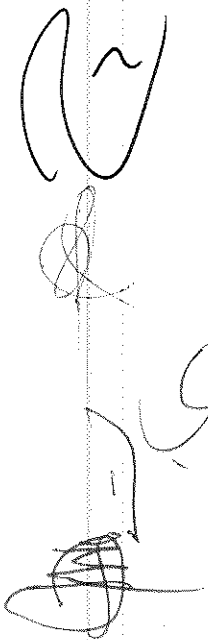
**ANEXO
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Etapa II: No objeción de la UTF a la etapa de habilitación o precalificación

- a) Pliego de licitación completo.
- b) Acto administrativo de aprobación de los pliegos de licitación.
- c) Eventuales *addenda* y copia de toda documentación de intercambios formales del proceso (Ejemplo: solicitudes de aclaración, protestas, reclamaciones o recursos con sus correspondientes respuestas cursadas, etc).
- d) Breve síntesis del proceso de habilitación o precalificación conteniendo cronograma con las fechas, lugares e hitos más importantes.
- e) Constancias de la publicación y difusión del llamado (Decisión CMC N° 05/08, sus modificatorias y/o complementarias).
- f) Acta de recepción y apertura de habilitación o precalificación de oferentes o documento correspondiente donde consta el listado de firmas participantes.
- g) Acto administrativo de nombramiento de los integrantes del Comité de Evaluación.
- h) Informe de evaluación de habilitación o precalificación.
- i) Acta del Comité de habilitación o precalificación que incluya los criterios objetivos previstos en el pliego de licitación utilizados para la habilitación o precalificación, un análisis comparativo del cumplimiento de los requisitos básicos (legales, financieros y generales del pliego), además de las razones de eventuales descalificaciones.
- j) Documentos completos de todas las ofertas presentadas, requeridos en el pliego para la habilitación o precalificación y exigidos para la participación en el proceso.

Etapa III: Otorgamiento de No objeción previo a la adjudicación

- a) Pliego de licitación completo.
- b) Eventuales *addenda* y copia de toda documentación de intercambios formales del proceso (Ejemplo: solicitudes de aclaración, protestas, reclamaciones o recursos con sus correspondientes respuestas cursadas, etc).
- c) Breve síntesis del proceso de licitación conteniendo cronograma con las fechas, lugares e hitos más importantes.
- d) Constancias de la publicación y difusión del llamado (Decisión CMC N° 05/08, sus modificatorias y/o complementarias).
- e) Acta de apertura de ofertas: listado de firmas participantes y ofertas realizadas.
- f) Acto administrativo de nombramiento de los integrantes del Comité de Evaluación.
- g) Acta del Comité de Evaluación o documento correspondiente que incluya, entre otros, los siguientes elementos:
 - Informe de evaluación de las ofertas con recomendación de adjudicación.



- Tabla comparativa de ofertas en relación con los requisitos básicos (legales, financieros y generales del pliego) y su cumplimiento, de existir.
 - Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos, de existir.
 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, de existir.
 - Documentos completos de todas las ofertas presentadas, la lista de precios de cada una de ellas y la Declaración jurada del grado de abastecimiento regional MERCOSUR.
- h) Proyecto de contrato completo a suscribir con el adjudicatario.

Etapa III – Selección de ofertas mediante una modalidad de instancias múltiples o secuenciales

1- No objeción a la evaluación de propuestas técnicas:

- a) Pliego de licitación completo.
- b) Acto administrativo de aprobación de los pliegos de licitación.
- c) Eventuales *addenda* y copia de toda documentación de intercambios formales del proceso (Ejemplo: solicitudes de aclaración, protestas, reclamaciones o recursos con sus correspondientes respuestas cursadas, etc).
- d) Breve síntesis del proceso conteniendo cronograma con las fechas, lugares e hitos más importantes.
- e) Constancias de la publicación y difusión del llamado (Decisión CMC N° 05/08, sus modificatorias y/o complementarias).
- f) Acta de recepción y apertura de ofertas conteniendo las propuestas técnicas, donde conste el listado de firmas participantes.
- g) Acto administrativo de nombramiento de los integrantes del Comité de Evaluación.
- h) Acta del Comité de Evaluación de propuestas técnicas, que incluya los criterios objetivos previstos en el PBC para la evaluación y calificación; un análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos (legales, financieros y generales del pliego) y los puntajes de las propuestas técnicas para cada oferente, con indicación del puntaje final asignado, así como las razones de eventuales descalificaciones.
- i) Documentos completos de todas las ofertas presentadas, requeridos en el pliego para la calificación y participación en el proceso.

2- No Objeción a la evaluación de propuestas económicas:

- a) Breve síntesis del proceso conteniendo cronograma con las fechas, lugares e hitos más importantes ocurridos a partir de la no objeción a la evaluación de propuestas técnicas.
- b) Constancias de las comunicaciones de resultados de las propuestas técnicas y convocatoria a la apertura de las propuestas de precios, junto con las respectivas publicaciones (Decisión CMC N° 05/08, sus modificatorias y/o complementarias).
- c) Acta de apertura de propuestas de precios.
- d) Acta del Comité de Evaluación o documento correspondiente que incluya, entre otros, los siguientes elementos:

Handwritten signatures and marks on the left margin of the page, including a large stylized 'W' or 'M' at the top, a signature below it, and a circular stamp or mark at the bottom.

- Informe de evaluación de las ofertas o propuestas con recomendación de adjudicación.
 - Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos, de existir.
 - Tabla comparativa de ofertas con el análisis combinado de los puntajes técnicos y económicos, con sus respectivas ponderaciones.
 - Documentos completos contenidos en la propuesta de precios de de cada una de las ofertas calificadas que incluya la lista de precios de cada una de ellas.
- e) Proyecto de contrato completo a suscribir con el adjudicatario.

The image shows four distinct handwritten marks or signatures arranged vertically on the left side of the page. The top mark is a large, stylized loop. The second mark is a smaller, more intricate scribble. The third mark is a long, sweeping signature that appears to end with a horizontal line. The bottom mark is a circular scribble with a horizontal line extending from its right side.